



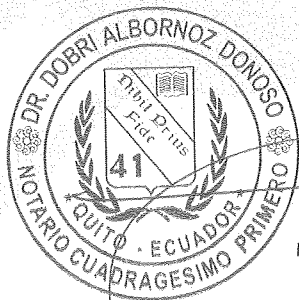
Factura: 002-004-000018706



20181701041P01159

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20181701041P01159						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2018, (8:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201683554	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002338356	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Digitally signed by DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
Date: 2018.05.03 17:31:40 COT

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701041P01159

Factura No.: 002-004-000018706

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR
SILOGISTIKS S.A.**

OTORGADA POR: HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dos de Mayo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR SILOGISTIKS S.A., el señor HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS INTEGRALES DE LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR SILOGISTIKS S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCÍAS Y LA

AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCÍAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

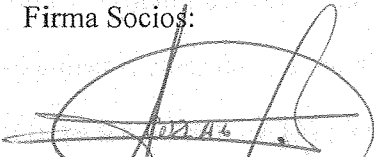
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BASANTES NARVAEZ VERONICA

RAQUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

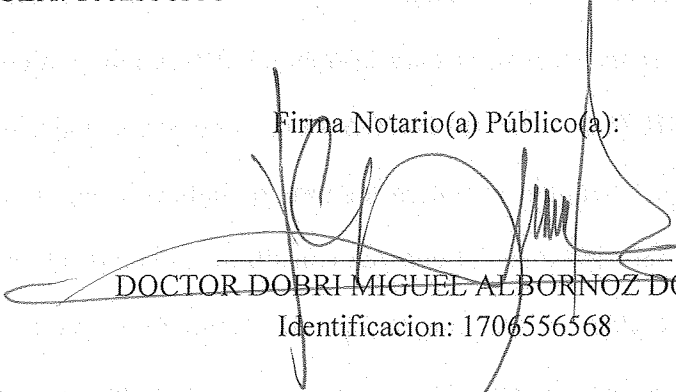


HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN
CEDULA: 0201683554



BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL
CEDULA: 1002338356

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
Identificacion: 1706556568





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0201683554

Nombres del ciudadano: HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/LAS NAVES/LAS NAVES

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS SERRANO SILVANA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: HEREDIA CAIBE FEDERICO

Nombres de la madre: GAIBOR CARMEN OLIMPIA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-117-28579



181-117-28579

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR LAS NAVES
FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
SILVANA DEL PILAR CARDENAS SERRANO

Nº. **020168355-4**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E233314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HEREDIA CAIBE FEDERICO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAIBOR CARMEN OLIMPIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-01-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-01-13**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA N° **022 - 208** **0201683554** CÉDULA

HEREDIA GAIBOR WILIAN IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 1**
TUMBACO PARROQUIA



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



E. PRESIDENTA DE LA JRV IMP. IGM-MJ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO SUSCRITO Y DEVUELTO A SU INTERESADO.
QUITO D.M., 02 MAY 2018



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Verónica Narvaez R.

Número único de identificación: 1002338356

Nombres del ciudadano: BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMERCIO EXT.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO MEJIA ESTEBAN DARIO

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: BASANTES EDUARDO ISAAC

Nombres de la madre: NARVAEZ ANA CECILIA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-117-28613



188-117-28613

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
1002338356

APELLIDOS Y NOMBRES
BASANTES NARVAEZ
VERONICA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ESTEBAN DARIO
CASTRO MEJIA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION LIC. COMERCIO EXT.
V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BASANTES EDUARDO ISAAC

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARVAEZ ANA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2014-01-03

FECHA DE EXPIRACION
2021-01-03



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No.
003 - 192 NUMERO
1002338356 CEDULA

BASANTES NARVAEZ VERONICA RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREGA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Raquel Basantes Narvaez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCION ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO A SU CRITO Y MEYCELTO AL INTERESADO.

QUITO D.M., 02 MAY 2018



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO